



Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca, sobre autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Referencia:162110-01221/22.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca para autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión:

Referencia: 162110-01221 y 162110-01222.

Titular: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Ubicación: Término municipal de Saelices, Cuenca. Polígono 505 y diversas calles del municipio.

Características principales: Líneas subterráneas de media tensión, 20 kV s/c, que conectan la subestación eléctrica (STR) "Saelices" con el apoyo 704000 de la L/15 Montalbo y con el centro de transformación (CT) "Polígono Saelices". Las actuaciones a realizar son:

1.- LSMT (expediente:162110-01221), 20 kV s/c, con inicio en celda de línea de la STR "Saelices", ubicada en parcela 81 del polígono 505 y fin en apoyo existente número 704000 (incluye la adecuación de dicho apoyo) de la LAMT L/15 Montalbo. Conductor: AL HEPRZ1 (AS) 12/20 KV 3x240 mm², bajo la canalización existente (427 m) y conductor del tipo AL HEPRZ1 12/20 KV 3x240 mm² bajo la nueva canalización (1.689 m). Longitud: 2.131 m (2.116 m de canalización).

2.- LSMT (expediente:162110-01222), 20 kV s/c, con inicio en celda de línea de la STR "Saelices", ubicada en parcela 81 del polígono 505 y fin en CT "Polígono Saelices", ubicado en Calle Plomo próximo a Calle Cobre. Conductor: AL HEPRZ1 (AS) 12/20 KV 3x240 mm² y AL HEPRZ1 12/20 KV 3x240 mm². Longitud: 2.541 m (2.532 m de canalización, 1.678 m compartidos con línea anterior).

Finalidad: Líneas de refuerzo para recarga de vehículo eléctrico.

Esta Delegación Provincial es competente para resolver en base a lo establecido por el artículo 31.26 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha; los Reales Decretos 2569/1982, de 24 de julio, 445/1985, de 23 de enero y 378/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía y el Decreto 112/2023, de 25/07/2023, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Así como Resolución de 05/03/2024 (DOCM 52 de 13/03/2024) sobre delegación de competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Realizada la información pública en el D.O.C.M. Nº 205 de fecha 22/10/2024 y en el tablón de la Sede Electrónica de la J.C.C.M, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto de la Consejería de Industria y Tecnología 80/2007, de 19 de junio, modificado por Decreto 34/2017, de 2 de mayo, y por Ley 7/2022 de 29 de julio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y analizada la documentación presentada:





Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión anteriormente señaladas, con las siguientes condiciones:

- 1. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.***
- 2. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y en concreto la Resolución 19/09/2024 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca, por la que se formula la declaración de impacto ambiental publicada en el DOCM número 188 de 27/09/2024.***

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en el plazo de un mes, según dispone el artículo 121 y sucesivos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. nº 236 de 02-10-15).

Según artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada a través del correspondiente trámite electrónico, disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, procedimiento KGU.

Cuenca, a fecha de firma electrónica
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: José Ignacio Benito Culebras

